



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 660/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 660/13 SUCRE, 17 DE JULIO DE 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por circular nº 68/2013 de 15 de julio de 2013, emitido por el Sr. Johnny Ortega Alzo, Presidente del Directorio de AMDECH, mediante la cual hace conocer a los diferentes Municipios del Departamento de Chuquisaca, entre otros al municipio de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en el taller de capacitación sobre: **FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2014 - ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS Y FONDOS**, para los 29 municipios del departamento, a realizarse, el día jueves 18 de julio de 2013, de hrs. 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en instalaciones del salón de convenciones de la Gobernación, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida circular, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Jorge Tavera Pereyra, Asesores de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas**, responsable de contabilidad del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE: FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2014 - ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS Y FONDOS**, a realizarse, el día jueves 18 de julio de 2013, de hrs. 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en instalaciones del salón de convenciones de la gobernación, sujeto a una agenda especial, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la formación del personal: "a fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del alcalde, concejales y personal dependiente del concejo, en todos sus niveles, mediante resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 660/13

Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

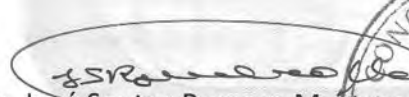
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, EN USO ESPECÍFICO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ART. 1.- DECLARAR en comisión oficial de servicios, a los Servidores Públicos: Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Jorge Tavera Pereyra, asesores de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, responsable de contabilidad del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de Capacitación sobre: FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2014 - ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS Y FONDOS, a realizarse, el día jueves 18 de julio de 2013, de hrs. 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, a los fines administrativos, evento que se realizará en instalaciones del salón de convenciones de la gobernación, sujeto a una agenda especial, respectivamente.

Art. 2.- la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profra. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**